



Resolución Directoral

Nº 122 - 2015 GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 09 SEP 2015

Vistos: Los Memorandos N° 534 y 535-2015/-181101, de fecha 03 de Setiembre del 2015, respectivamente, emitidos por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, mediante los documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en plaza presupuestada de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **Carlos David VILLASECA CHIROQUE, Juan Manuel GOMEZ ESPINOZA y Rosalia Arabella VILCHEZ RUIDIAS**, con eficacia del 01 al 30 de Setiembre del 2015;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Lega Externo I; con la Visación y Aprobación de la Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3;



Resolución Directoral

Nº 122 - 2015 GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas,

09 SEP 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Contratar por Suplencia Temporal, con eficacia del 01 al 30 de Setiembre del 2015, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- **Señor Carlos David VILLASECA CHIROQUE** Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 41279292 por el monto de Mil veinte con 84/100 nuevos soles (S/. 1,020.84); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza del Titular: Octaviano ARELLANO ZETA, Especialista Administrativo I, Nivel PD.
- **Señor Juan Manuel GOMEZ ESPINOZA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40600062, de Profesión Médico Cirujano, CMP Nº 55307, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Waldir Wilfredo BRAVO ARIZOLA, Médico I, Nivel N1.
- **Señorita Rosalia Arabella VILCHEZ RUIDIAS**, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 45803743, de Profesión Médico Cirujano, CMP Nº 63863, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Anibal CALLE CHUMACERO, Médico IV, Nivel N4.

Artículo 2º.- Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo Nº 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Área de Remuneraciones, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

Cc: Arch.
WBA/KPY/JIZV/CTC/lap
D/UA/As.Leg./EP/Leg.



Gobierno Regional Piura
E.S. II-1 Hospital Chulucanas
Dr. Waldir W. Bravo Arizola
C.M.P. 39987
DIRECTOR